

N.º 44. 14
Escritura de Fundación de Beca

.. 478

Por la que consta q^e el Sr. Don Jov. Joaquín de Leon
i Doña Ana de Leon fundaron una beca de principal
de 1000 p. en favor de los descendientes de Don Nicolás
de Leon i de Doña Margarita de Herrera, i p^r defecto
de estos el Colejial mas pobre, segun consta
en dicha escritura otorgada ante el Escribano de
Don Joaquín Maldonado en 24. de Agosto.

de
4788

Siendo Rector el D^o Agustín Manuel Alarcón

Recobrado del colegio nacional el mes
de agosto de 1853. — J. N. N. C.



de original

y papel. 2024

1784
N.º R
1785

1788
N.º R
1789

479

BASE POR . EI SEJIO QVART

En la Ciudad de Santa Fe a veinte y dos de
 Agosto de mil setecientos ochenta y ocho años: Ante mi
 el Excmo. Sr. Obispo, y testigos que se nominaron para dicho
 presente en la Cuna de la Universidad el Vniverso Doctor Don
 Don Francisco de Leon Canonicos Magistral de esta Santa
 Fe de Bogota y Don Juan de Leon verista de esta Ciu-
 dad, alor que se fue que conono, y de exora. Fue decidiendo el que
 los devendientes de la Cuna se puedan con mayor facilidad se-
 guir los Estudios menores, y mayores para que consumados
 en las Letras puedan obtener los puestos y lugares que por
 su sangüinidad les deven colocax: Han deliberado enable
 ver, y fundax una Beca en el colegio mayor de Nuestra
 Señora del Rosario del Real Patronato, su Dotacion de
 En mil pesos: En esta virtud por el tenor del presente In-
 strumento, y en la via y forma que mas haia lugar
 obraxan: Fue desde luego estableven y fundan la u-
 bada Beca en el mencionado Colegio, para que



el tanto de los mil pesos que se señalán en estos en
suma para y sujeción a satisfacción del señor Rector
de dho. Colegio Doctor Don Aguirre Manuel de Alarcón y
mantenga el colegial que por tiempo fuere, y sobreviere dicha
Beca que desde luego lo han de ser los descendientes de Don Osi-
colan de León, y de Doña Margarita de Texeira legítimos ha-
dres de los otorgantes, y por defecto de estos los demás parientes
y descendientes de igual grado preferirá el que fuere más pobre,
y en caso de que no haiga, y que aunque lo haiga no este
en disposición de servir la tal Beca, entera a servir la
inmediatamente algún colegial pobre que para ello nom-
brará el citado señor Rector que es ofuere, y dho. colegial
así nombrado sea obligado a cobrarla luego que se presentare
alguno que sea pariente de los señores fundadores, y no
habiendo de la línea entera de dho. Beca un
colegial pobre que sea notoriamente hábil para los Es-
tudios. Y para dho. nombramientos se nombrarán los señores
otorgantes por sus hijos, por los días de su vida, por



puen de ellos lo vendá el tenor dector, y de por tiempo fuere
 el citado colegio a quien le emarcan la permanencia del
 principal, y en su tenencia del fundo, para que se loze el fin
 de el en todas sus partes. Yala su mesa de contenidos se obli-
 gan con sus bienes y tenencias que tienen y tuvieren y dan lo-
 dor alor fueren y fueren cada uno de sus fines, para que
 se obliguen y apremien por todo y por cada uno de ellos, y via espe-
 cial como por contrato, y sentencias paradas y no apeladas,
 sobre que renuncian todas las leyes, fueros y derechos de susa-
 von. Domicilio venidad de y de convenencia de jurisdiccion
 omnium pradicum con la ultima pragmática de los re-
 micionen y oral. al dno que lo prohibe. Y ademas el citado
 tenor Doctor Don Josef Joaquín Venancio por su parte
 el Capitulo suam se penit observandur de valediccionibus, y lo-
 man que se requiere. En cuyo testimonio así lo dijeron
 Don Juan de Dios y firmaron siendo testigos Don Miguel Romero
 Don Fran.º Naveira de viba, y Don Felipe Perez venior.
 Doctor Don Josef Joaquín de Leon = Doña Ana Maria
 de Leon = Pardo anse mi = Pedro Joaquín Mateo



1788
NOR
1785

1788
NOR
1789



1788
NOR
1789
PASE POR. EL SELLO QVARTO

3

Convenida con su original a que me remita, y para que conde donde
convenga de la presente, signo y forma. En Cantale de el dia mes y año de

subrogam^{to}

[Signature]
Pedro Tachin

Dño. A. *[Signature]*

Escudonador
do
Correop.
[Signature]

Exped. de arrendam.^{to} de la Hacienda de S. N. Miguel p.
D. Julian Orando

